



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

EMPLEO
AMDEL
EXPTE.:4162/2020

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTAS las solicitudes presentadas por las personas aspirantes para participar en los procesos selectivos para la provisión temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de administrativo/a para desarrollar la actuación A0: "Personal de Gestión del Plan" y una plaza de informático/a para desarrollar la actuación A3: "Refuerzo de Personal en el Servicio de Comercio", del Plan Extraordinario COVI-19 en el municipio de San Roque, financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

VISTAS las bases 2.1 y 2.2 de las Bases Reguladoras para la selección y contratación de un administrativo/a para desarrollar la actuación A0: "Personal de Gestión del Plan" y un informático/a para desarrollar la actuación A3: "Refuerzo de Personal en el Servicio de Comercio", del Plan Extraordinario COVI-19 en el municipio de San Roque, financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, que establecen los requisitos generales y específicos necesarios para optar a la convocatoria.

VISTA la base 3 de las citadas Bases Reguladoras que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que las personas aspirantes deben adjuntar a la misma.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente, vengo en **DISPONER:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de las personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de subsanación de 5 días hábiles.

Tercero.- El plazo de subsanación de 5 días hábiles, se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución junto con la lista provisional certificada de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la base 4 de las Bases Reguladoras para la selección y contratación de un Administrativo/a para desarrollar la actuación A0: Personal de Gestión del Plan y un Informático/a para desarrollar la actuación A3: Refuerzo de personal en el servicio de comercio, del Plan Extraordinario COVID-19 en el Municipio de San Roque, financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y la Sra. Secretaria General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780106. Fax: 956782249



Cód. Validación: 4MG27TKR3NSDTG5WV55ZHR2FY | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1